

REGLAMENTO QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES, PRINCIPIOS Y LINEAMIENTO DE LA ORDENANZA

CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo que rige la Gestión distrital de Residuos Sólidos y determinar los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de las personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, que generen residuos sólidos y de las que desarrollan actividades vinculadas a la gestión de los residuos sólidos, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del presente Reglamento.

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación

La presente norma será de aplicación en todo el ámbito del distrito de Rupa Rupa de la provincia de Leoncio Prado y a toda persona natural o jurídica, institución pública, privada, organizaciones de base y asociaciones que dentro de sus actividades productivas o de servicios, sean generadoras de residuos sólidos de origen domiciliario y no domiciliario, y de aquellas actividades que generen residuos similares a los municipales susceptibles de aprovechamiento.

Están excluidos de la aplicación del presente reglamento aquellos generadores de residuos sólidos del ámbito no municipal y peligroso, que por legislación especial serán manejados de acuerdo a las disposiciones que disponga su autoridad sectorial competente.

Artículo 3°.- Competencias

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, es responsable por la prestación del servicio de limpieza de vías y espacios públicos, así como de la recolección, transferencia y transporte de residuos sólidos generados en su jurisdicción hasta su disposición final en un Relleno Sanitario debidamente autorizado. Para este fin la Municipalidad deberá elaborar y actualizar los planes operativos de acuerdo a las condiciones y características del distrito, estando a que el manejo de los residuos sólidos es responsabilidad de la Municipalidad desde el momento en que el generador los dispone en un lugar establecido para su recolección hasta su disposición final.

CAPÍTULO 2

PRINCIPIOS Y LINEAMIENTO

Artículo 4°.- Principios

En la aplicación del presente reglamento se consideran los principios previstos en el Decreto Legislativo N° 1278- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y los principios contenidos en la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: